

RESOLUCION DE ASAMBLEA N° 026/2015-2016
27 de Agosto del 2015

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", la Ley N° 492 de 25 de enero de 2014, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, el Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental del Beni y la Dirección Departamental de Educación del Beni, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Báñez" establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que el Artículo 112 Parágrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", faculta a las entidades territoriales, autónomas, departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas a efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias.

Que la Ley N° 492 de fecha 25 de enero de 2014, Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos e interinstitucionales tiene por objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios Intergubernativos e interinstitucionales entre Gobiernos Autónomos o entre éstos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.

Que conforme a lo establecido por el Art 11° de la citada ley, las entidades territoriales autónomas podrán suscribir convenios interinstitucionales los cuales una vez suscritos y aprobados adquieren fuerza de ley entre partes y son de cumplimiento obligatorio.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en su numeral 25 Art. 25° establece como una



atribución del Pleno la de aprobar acuerdos o convenios de cooperación entre el Gobierno Autónomo Departamental y Personas naturales o Jurídicas.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de Agosto del 2015, el Gobernador del Departamento del Beni, remite ante esta Asamblea Legislativa, el Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental del Beni y la Dirección Departamental de Educación del Beni, el mismo que tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas entre ambas partes para llevar adelante la tercera etapa al nivel departamental de las Olimpiadas Científicas Estudiantiles Plurinacionales, que se desarrollará en los diferentes distritos educativos del Departamento del Beni, conforme a la convocatoria emitida por el Ministerio de Educación; solicitando a este Órgano Legislativo su aprobación.

Que el referido Convenio fue remitido ante la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Salud, Género, Niñez y Adolescencia, Adulto Mayor, Personas con Capacidades Diferentes, Cultura y Deportes, para su consideración e informe al Pleno.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe 05/2015 de fecha 24 de Agosto, la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Salud, Género, Niñez y Adolescencia, Adulto Mayor, Personas con Capacidades Diferentes, Cultura y Deportes, recomienda al Pleno la aprobación del referido convenio y conforme al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en su Artículo 25° Numeral 25, otorga al Pleno del Órgano Legislativo, la atribución de aprobar acuerdos o convenios de cooperación entre el Gobierno Departamental y personas naturales o jurídicas, el Estado Nacional y los demás Departamentos.

Que en Sesión Ordinaria N° 022/2015-2016 de fecha 27 de Agosto, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental, aprobó por unanimidad de votos el Informe N° 05/2015 de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Salud, Género, Niñez y Adolescencia, Adulto Mayor, Personas con Capacidades Diferentes, Cultura y Deportes y en consecuencia el convenio antes referido, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.



**Asamblea Legislativa
Departamental del Beni**

POR TANTO:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental del Beni y la Dirección Departamental de Educación del Beni, el mismo que tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas entre ambas partes para llevar adelante la tercera etapa al nivel departamental de las Olimpiadas Científicas Estudiantiles Plurinacionales, que se desarrollará en los diferentes distritos educativos del Departamento del Beni, el mismo forma parte indisoluble de la presente Resolución.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintisiete días del mes de Agosto de dos mil quince años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Lic. Carlos Ernesto Navia Ribera
PRESIDENTE

Srta. W. Teresa Talamás Melgar
PRIMERA SECRETARIA